



ANUNCIO de 28 de abril de 2015 sobre notificación de resolución de declaración de utilidad pública de instalación eléctrica en los términos municipales de Guijo de Granadilla y Mohedas de Granadilla. Expte.: 10/AT-8730. (2015081727)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios conocidos de sus destinatarios la notificación de la Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, de fecha 15 de enero de 2015, por la que se declaraba de utilidad pública la instalación eléctrica consistente en: "Nueva LMT 20 Kv s/c de enlace entre LAMT "Gabriel y Galán II" y LAMT "Hurdes" de la STR "Montehermoso" en los términos municipales de Guijo de Granadilla y Mohedas de Granadilla, se procede a la notificación de la misma a los interesados que más abajo se indican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndoles saber al propio tiempo que dicha declaración lleva implícita la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de alzada ante la Dirección General de Industria y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

INTERESADO	POLIG.	PARCELA	TM
BRIGIDA SANCHEZ MAHILLO	19	647	Guijo de Granadilla
RAMONA SANCHEZ GARCIA	21	127	Guijo de Granadilla
	14	430 y 284	
JUAN LORENZO SANCHEZ	14	506	Guijo de Granadilla
HRDOS. DE FERMIN SANCHEZ PALOMERO	19	686	Guijo de Granadilla
GAUDELIA JIMENEZ SANCHEZ	14	848	Guijo de Granadilla
FERMINA CHORRO IGLESIAS	19	441	Guijo de Granadilla
JULIA JIMENEZ GORDO	14	32 y 288	Guijo de Granadilla
	19	529 y 663	
MARCELINO JIMENEZ GORDO	19	663	Guijo de Granadilla
EUGENIO SANCHEZ SÁNCHEZ	19	631	Guijo de Granadilla
HRDOS. DE LEONCIO SANCHEZ MONTERO	14	283, 402, 614 y 615	Guijo de Granadilla
MARCELINA MARTIN BERROCAL	19	76	Guijo de Granadilla
ANA ELENA MOHEDAS R. JUAN JOSE MOHEDAS RODRIGUEZ	14	874	Guijo de Granadilla
MIGUEL ANGEL CAMBERO MONTERO	19	657	Guijo de Granadilla
	14	851	
VICTORIA BERROCAL GARCIA	14	348	Guijo de Granadilla
HRDOS. DE ISIDORA JIMÉNEZ GARCÍA	19	80	Guijo de Granadilla
	21	156	



AURELIO GARCIA JIMENEZ	19	453	Guijo de Granadilla
HRDOS. DE URBANA CONEJERO BERROCAL	14	719 y 234	Guijo de Granadilla

Cáceres, a 28 de abril de 2015. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 30 de abril de 2015 sobre acuerdo de inicio y exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de monte n.º 112 "Baldío de la Almenara" del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres, propiedad del Ayuntamiento de Gata, en el término municipal de Santibáñez el Alto. (2015081729)

Acordada por el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura la incoación de procedimiento administrativo de deslinde del perímetro exterior del monte n.º 112 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cáceres denominado "Baldío de la Almenara", propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Gata y situado en el término municipal de Santibáñez el Alto, esta Dirección General de Medio Ambiente, de conformidad con la normativa de aplicación del citado acuerdo y en ejercicio de las competencias que en materia de gestión de montes le confiere lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto —modificado por Decreto 229/2014, de 21 de octubre—, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería, ha acordado que el inicio de las operaciones correspondientes a su deslinde comiencen el día 9 de julio de 2015, a las 11:00 horas, así como fijar como lugar de reunión la parada de autobuses de Cadalso que está en el punto kilométrico 3,5 de la carretera comarcal CC5.1 de Descargamaría a la carretera EX-205 y designar como Ingeniero Operador a D. Francisco José Martín Díaz.

Durante este periodo de tiempo y hasta que se inicien las operaciones materiales de apeo, los técnicos realizarán estudios topográficos provisionales sobre el terreno. Fruto de estos trabajos pueden quedar marcas o piquetes que, en todo caso, serán provisionales y no adquirirán validez hasta que no se efectúen las tareas de apeo en compañía de los interesados.

Si alguno de los interesados cree oportuno que no se ejecuten dichos trabajos, en la linde que le afecte, podrá comunicarlo al Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

De conformidad con el artículo 72.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, iniciado el procedimiento administrativo de deslinde, el órgano administrativo competente para resolverlo, podrá adoptar, de oficio o a instancia de parte, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficiente para ello.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y asistencia de quienes se entiendan afectados en sus derechos e intereses legítimos y sin perjuicio de la realización de las demás actuaciones legalmente preceptivas a tal efecto.